



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 11102002-005-06.**

**B A S E S**

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240, de la ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Internacional N° 11102002-005-06, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

- 1.1 **CIMAT:** Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 **Área Técnica:** Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 **Licitante:** Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.
- 1.4 **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 **Proposiciones:** Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 **Proveedor:** Persona física o moral con la que se formalice Contrato.
- 1.8 **Representante:** Representante legal del Licitante.
- 1.9 **Contrato:** Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a la prestación de los servicios.

**2. NORMATIVIDAD APLICABLE.**

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

**3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)***

- 3.1 El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el o los “**Contratos de Suministro de Vehículos Terrestres y Equipo de Computo**”, cuya descripción a detalle se indica en el Anexo 4 de las presentes bases.

**4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)***

- 4.1 El plazo de entrega será dentro de los 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES siguientes a la emisión del fallo del presente procedimiento.
- 4.2 Los bienes se entregarán en: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
- 4.3 Las condiciones de entrega, serán las que se establecen en el Anexo 4 de las presentes bases.



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.

## B A S E S

### 5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares que se encuentran establecidos en el **PUNTO 7** de las presentes Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Proposiciones de los Licitantes, podrán ser negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*
- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)*
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. *(Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)*
- 5.5 La revisión previa al pago de las presentes Bases, la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o a través del el sistema **COMPRANET**, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> *(Artículo 29 Fracción II de la Ley)*
- 5.6 La adjudicación será a un solo licitante **POR CADA PARTIDA COMPLETA**, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y Oficio No. 200/223/2001 de SECODAM)*
- 5.8 En el **ANEXO 3** de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.
- 5.9 Los licitantes, a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del **servicio postal o de mensajería, o bien, por medios remotos de comunicación electrónica**, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que cualquier licitante pueda optar por presentar sus propuestas por escrito en el acto de presentación y apertura.

### 6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS.

- 6.1 **Inmueble Principal del CIMAT:** Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana, Guanajuato, Gto.
- 6.2 **Sala de exposiciones:** Nivel H del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.3 **Subdirección de Recursos Materiales:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 **Departamento de Adquisiciones:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 **Caja General:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.6 **Sala de Juntas de la Dirección General:** Nivel A, del Inmueble Principal CIMAT.

### 7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO (Artículo 31 Fracción III de la Ley)

ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1 Visita de instalaciones	<b>NO HABRA VISITA</b>		
7.2 Junta de Aclaraciones <i>(Artículo 34 segundo párrafo del reglamento)</i>	15/06/2006	11:30 Hrs.	<b>Sala de Usos Múltiples</b>
7.3 Presentación y Apertura de Proposiciones	21/06/2006	11:30 Hrs.	
7.4 Acto de fallo	21/06/2006	16:00 Hrs.	<b>Dirección Administrativa</b>
7.5 Firma del Contrato o Contratos	03/07/2006	De 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes	<b>Departamento de Adquisiciones</b>



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.

## B A S E S

### 8. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: *(Artículo 27 del Reglamento)*

- 8.1. Las presentes se pueden adquirir del 01 de junio de 2006 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el 21 de junio de 2006 indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:
  - 8.1.1 En la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del **Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**, por la cantidad de **\$484.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.)** IVA. incluido.
  - 8.1.2 Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado **COMPRANET**, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio del cual el precio de las Bases es de **\$ 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN.)** IVA. incluido.

### 9. MODIFICACIONES A LAS BASES:

- 9.1 El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Propositiones. *(Artículo 33 de la Ley)*

### 10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. *(Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)*

- 10.1 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. *(Artículo 44 primer párrafo de la Ley)*
- 10.2 No se otorgarán anticipos.
- 10.3 El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los bienes entregados, del área solicitante.
- 10.4 Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago.
- 10.5 El pago se realizará, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la expedición del contra-recibo referido en **PUNTO 10.4**, en la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes, siempre que la o las facturas se encuentren debidamente requisitadas.

### 11. IMPUESTOS

- 11.1 El CIMAT pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.2 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### 12. PROGRAMA DE ACTOS.

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el **PUNTO 7** de las presentes Bases *(Artículo 31 Fracción III de la Ley)*.
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 34, tercer párrafo del Reglamento; 35 fracción III, VI y 37 primer párrafo de la Ley)*
- Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes *(Artículo 35 del Reglamento)*

### 12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- 12.1.1 No habrá visita a las instalaciones.

**12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 12.2.1 Solamente podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Artículo 34, primer párrafo de Reglamento)*
- 12.2.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas, directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o al correo electrónico [joseluis@ciamat.mx](mailto:joseluis@ciamat.mx), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico “escaneado”) copia del recibo de pago de Bases. De igual forma, durante el acto podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse.

**12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**12.3.1 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar *(Artículo 31 Fracción. XI de la Ley)***

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</i>
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el <b>ANEXO 1</b> , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción. II de la Ley)</i>
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , lo que se indica en los incisos a) al g) de este punto:  <b>Nota importante:</b> En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como con las aclaraciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones. b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, ni en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i> c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46, último párrafo de la Ley)</i> d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación. e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al <b>ANEXO 4</b> de las bases. f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i> g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>
12.3.1.5	Currículum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica <b>(EN UN SOLO SOBRE, CERRADO DE MANERA INVOLABLE)</b> .



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.**

**B A S E S**

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación Oficial, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997)*

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Artículo 36 último párrafo del Reglamento)*

- 12.3.2 La entrega de los documentos señalados en el punto **12.3.1**, se podrá realizar utilizando el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento)*.
- 12.3.3 El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los **PUNTOS 12.3.1.1 al 12.3.1.5**) se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el **PUNTO 7.3** de las presentes bases *(Artículo 34 tercer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.4 Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, **NO SE ACEPTARÁN** las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el **PUNTO 7.3** de las presentes Bases. Tampoco será aceptada ninguna propuesta enviada a través del servicio postal o de mensajería, que llegue con posterioridad a la hora señalada en este párrafo, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante la oportuna llegada de su propuesta.
- 12.3.5 La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la propuesta técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica (solicitada en los **PUNTOS 12.3.1.1 al 12.3.1.5**) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Artículo 34 primer párrafo de la Ley)*
- 12.3.6 El sobre deberá contener la **Proposición Técnica** con la descripción a detalle de los servicios, requisitos técnicos y especificaciones de acuerdo al **ANEXO 4** de las presentes Bases, así como la **Proposición Económica**, con precio unitario y total antes de I.V.A, así como con los requisitos económicos específicos solicitados en el **ANEXO 4** de las presentes Bases.
- 12.3.7 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cada una de las hojas del documento que las contenga. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
- 12.3.8 Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra los datos económicos).
- 12.3.9 Las Proposiciones deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 12.3.10 En esta etapa, una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el Punto **12.3.5** de las Bases. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
- 12.3.11 Por lo menos un licitante, si asistiera alguno y, el servidor público que presida el Acto, procederán a rubricar el **ANEXO 4** de las proposiciones aceptadas. Posteriormente se leerá el importe total de las propuestas aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
- 12.3.12 Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, así como las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entregará una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
- 12.3.13 En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*



**B A S E S**

- 12.3.14 Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*
- 12.3.14.1 Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- 12.3.14.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 12.3.14.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación.
- 12.3.14.4 La descripción de las partes del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.3.14.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.
- El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación

**12.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

- 12.4.1 El CIMAT emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 bis, segundo párrafo de la Ley)*
- 12.4.2 En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nombre del Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Artículo 37 primer párrafo de la Ley)*
- 12.4.3 En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. *(Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)*

**13 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** *(Art: 31 Fracción VIII, y Art. 36 de la Ley)*

- 13.1 La evaluación de las Proposiciones se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el Punto 12.3.1, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de LA DOCUMENTACIÓN solicitada en el Punto 12.3.1, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.4 El CIMAT procederá entonces a realizar el análisis de LAS PROPOSICIONES aceptadas, verificando que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos. *(Artículo 35 Fracción IV de la Ley)*



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.

### B A S E S

- 13.5 El Departamento de Adquisiciones, considerando lo establecido en los puntos **13.1** al **13.4**, procederá a elaborar un **Dictamen General** en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones cumplan con la totalidad de requisitos **legales, técnicos y económicos**, así como las que no cumplan, detallando, en su caso, las causas del incumplimiento. Este Dictamen General incluirá el análisis técnico que realicen las áreas técnicas.
- 13.6 El o los contratos serán adjudicados a los licitantes cuya propuesta resulte con DICTAMEN DE SOLVENTE porque reúna, después del análisis detallado realizado por EL CIMAT, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAT, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.7 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el CIMAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el Artículo 14 de la Ley.
- 13.8 Se comparará en forma equivalente el aspecto económico, de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO para cada partida. *(Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley)*
- 13.9 Para la **Partida 1**, Automóvil sedán cuatro puertas para cinco pasajeros, **se utilizará el criterio de Costo-Beneficio para EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, de conformidad con la Fracción IV del Artículo 36 de la Ley, y Artículo 42 del Reglamento, midiendo y cuantificando el costo total de la flotilla de cuatro unidades para un período de operación desde la fecha de entrega hasta los primeros 100,000 (Cien mil) Km, considerando para ello además del Costo Unitario de cada vehículo (ISAN INCLUIDO), los costos de los conceptos solicitados en los numerales **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9** del ANEXO 4, los cuales deberán ser LOS VIGENTES EN EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO en la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, independientemente de que pudieran variar después del tiempo de vigencia de la proposición.
- 13.10 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad sea mayor a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 último párrafo de la Ley)*.
- 13.11 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando estime que son insolventes. *(Artículo 41 del Reglamento)*
- 13.12 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación, el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. *(Artículo 44 del Reglamento)*.
- 13.13 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *(Artículo 36 Fracción III de la Ley)*
- 13.14 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- 13.15 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 tercer párrafo de la Ley)*

#### **14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*

- 14.1.1 Serán causas de descalificación:
  - 14.1.1.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones.
  - 14.1.1.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.**

**B A S E S**

**15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.** *(Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)*

- 15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido; No se presenten proposiciones en el acto apertura; las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables para el CIMAT.
- 15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que respecta exclusivamente a dichas partidas.
- 15.3 Se podrá cancelar la licitación, por caso fortuito, de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios objeto de ésta licitación.

**16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

- 16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar las disposiciones del código fiscal de la federación vigente, que a la letra dice:

Asimismo el licitante ganador deberá considerar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de enero de 2004 en su fracción X, que a la letra dice:

"2-. ...X. Las dependencias y las entidades a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, también podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen celebrado con las autoridades fiscales convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, siempre que dichos contribuyentes estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

Con fundamento en lo anterior, así como en la Fracción I de la Regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, quien suscriba Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, o de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con el Sector Público, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membreado, con el siguiente contenido en formato libre :

**( M E M B R E T E )**

(LUGAR Y FECHA)

**C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ.**

DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de agosto de 2004 y el 17 de marzo de 2005, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar lo siguiente:

**NOTA : Señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precisando el monto total del contrato ó propuesta económica, y tipo de moneda en que esté suscrito.**

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. **Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.**
- c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de la Resolución.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.**

**B A S E S**

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código. Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE Y FIRMA)

(Representante ó Apoderado Legal, ó Administrador único) de (NOMBRE DEL LICITANTE)

16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su proposición, el ó los Licitantes ganadores, deberán entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)*

**16.2.1 Personas Morales:**

16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.

16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)

16.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.

16.2.1.6 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN

16.2.1.7 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 y pagos provisionales del 2005

16.2.2 **Personas físicas: NO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS EN ÉSTA LICITACIÓN.**

16.3 El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta publica. *(Artículo 46 primer párrafo de la Ley)*

16.4 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. *(Artículo 52 de la Ley)*

16.5 Como **ANEXO 5** se incluye el **Modelo del Contrato** que deberá ser formalizado por el licitante. Para los efectos de la Ley; las bases de licitación, sus anexos, lo establecido en la Junta de Aclaraciones, el contrato, las propuestas de los licitantes, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de licitación.

**17 DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.** *(Artículo 31 Fracción XIII )*

17.1 La garantía de cumplimiento, la presentará el Proveedor con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones. (Artículo 48 Fracción II y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)

17.1.1 La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

17.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, o de su representante legal.

17.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

17.1.4 La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas

**18 PENAS CONVENCIONALES** *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)*

18.1 Las penas convencionales que se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 4** de las presentes bases.

18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago correspondiente.



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.

### B A S E S

#### **19 INFRACCIONES Y SANCIONES** (Artículos 59 y 60 de la Ley)

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - 19.1.1 Infrinjan las disposiciones de la Ley.
  - 19.1.2 Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.
  - 19.1.3 Se encuentren en el supuesto de la fracción III del Artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades
  - 19.1.4 No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIMAT.
  - 19.1.5 Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
  - 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley. En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

#### **20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.** (Artículo 54 de la Ley y 64 y 66 del Reglamento)

- 20.1 El CIMAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor una vez que se haya agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

#### **21 INCONFORMIDADES.** (Artículo 65 de la Ley)

- 21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CIMAT, la cual está facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas. (Artículo 47 fracción IV, inciso a), numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo "ahora Función Pública")

Guanajuato, Gto. a 01 de junio de 2006.

---

José Luis Villagómez Varela  
Jefe del Departamento de Adquisiciones



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL I I I 02002-005-06.**  
**ANEXO I**

**“Formato para Acreditación de Personalidad”**

*(Artículo 36 fracciones I y II del Reglamento y Punto 8 tercer párrafo, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública)*

El que suscribe, **(Nombre)**, en mi carácter de **(Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta relativa a la contratación de **(Nombre de los bienes o servicios)**, a nombre y en representación de: **(LICITANTE)**.

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</b>		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

Guanajuato, Gto., a del mes de de 2006.

Protesto lo necesario

(FIRMA)

(NOMBRE)

Representante de ( NOMBRE DEL LICITANTE)

**Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL I I I 02002-005-06.**  
**ANEXO 2**

"Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases" (Artículo 30 Fracción I del Reglamento)			
Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESENTA	
		SI	NO
12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación (Artículo 30 Fracción II del Reglamento)		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases. (Artículo 31 Fracción II de la Ley)		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreado, en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto:  <b>Nota importante:</b> En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.		
	a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como con las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, ni en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)		
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. (Artículo 46, último párrafo de la Ley)		
	d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al ANEXO 4 de las bases.		
	f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana (o la correspondiente según su origen).		
	g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)		
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE, CERRADO DE MANERA INVOLABLE).		
<b>Licitante</b>			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			

Firma del licitante

Para uso exclusivo del CIMAT	
ACUSE DE RECIBO	<b>Nota importante:</b> El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Área de Adquisiciones del CIMAT
FIRMA	



# CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL I I I 02002-005-06.

### ANEXO 3

**"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**  
(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C**

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-06.

**ANEXO 4**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
COMPUTADORA MINI-TORRE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR PIV A 3.0 GHz DOBLE NUCLEO, MOTHERBOARD CHIPSET 945G, MEMORIA DE 1.0GB 2DIMM NON-ECC533MHz DDR2 , TARJETA DE VIDEO INTEGRADA 950 DE INTEL, DISCO DURO DE 250GB SATA II, 7200 RPM con 8MB Data Burst Cache , UNIDAD COMBO 16xDVD Y 48X/32X/48X CDRW, SISTEMA OPERATIVO EN INGLES, TECLADO USB EN INGLES, MOUSE USB OPTICO, FUENTE DE ALIMENTACION DE 305W, LAN Gigabit Ethernet Broadcom® 5751 10/100/1000 Ethernet con función Wake Up remoto y soporte PXE, <b>SIN MONITOR, 3 años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio o a domicilio CON LADA 01- 800 PARA SOPORTE TECNICO.</b>	<b>20</b>
FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 600VA, 360W, TIEMPO DE RESPLAÑO DE 20min, PROTECTOR CONTRA PICOS DE VOLTAJE DE 300 JOULES, 4 CONTACTOS POLARIZADOS, ENTRADA DE 90 A 140Vca, SALIDA DE 120V CON TOLERANCIA DEL 10% , FUSIBLE TERMOMAGNETICO DE 15A, GARANTIA DE 1 AÑO	<b>27</b>
COMPUTADORA MINI-TORRE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR PIV A 3.0 GHz DOBLE NUCLEO, MOTHERBOARD CHIPSET 945G, MEMORIA DE 1.0GB 2DIMM NON-ECC533MHz DDR2 , TARJETA DE VIDEO INTEGRADA 950 DE INTEL, TARJETA DE VIDEO PCI EXPRESS ATI Radeon X600 SE de 128MB, DISCO DURO DE 250GB SATA II, 7200 RPM con 8MB Data Burst Cache , UNIDAD COMBO 16xDVD Y 48X/32X/48X CDRW, SISTEMA OPERATIVO EN INGLES, TECLADO USB EN INGLES, MOUSE USB OPTICO, FUENTE DE ALIMENTACION DE 305W, LAN Gigabit Ethernet Broadcom® 5751 10/100/1000 Ethernet con función Wake Up remoto y soporte PXE, <b>MONITOR LCD TFT DE 17", 3 años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio o a domicilio CON LADA 01-800 PARA SOPORTE TECNICO.</b>	<b>7</b>
LAPTOP CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR PIV A 3.33GHz, DD 100GB, RAM DE 1GB, DISPLAY DE MATRIZ ACTIVA DE 15" , MALETIN DE VIAJE INCLUIDO, ACCELERADORA GRAFICA 128MB ATI RADEON, UNIDAD DVD+/-RW MULTIDRIVE, PUERTO WIRELESS 802.11b/g, WINDOWS XP PRO, TARJETA DE RED 10/100, MODEM V.92/56K, GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO CON LADA 01-800 PARA SOPORTE TECNICO	<b>4</b>
IMPRESORA DE TRABAJO PESADO EN RED CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE IMPRESION LASER; VELOCIDAD DE IMPRESION 55ppm; BANDEJAS DE PAPEL (STD) 2; PROCESADOR 20KC MIPS; UNIDAD DUPLEX; MEMORIA ESTANDAR DE 96MB ( EXPANDIBLE A 512MB); LENGUAJES PCL 6, HP PCL 5e, emulación Postscript Nivel 3, IMPRESION DIRECTA PDF v 1.3; TARJETA DE RED 10/100.	<b>1</b>
(IMPRESORA HP LASER COLOR 5550 DN) IMPRESORA LASER COLOR EN RED CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE IMPRESION LASER; VELOCIDAD DE IMPRESION 27ppm; PROCESADOR 20KC MIPS; UNIDAD DUPLEX; MEMORIA ESTANDAR DE 160MB ( EXPANDIBLE A 544MB); LENGUAJES PCL 6, HP PCL 5e, emulación Postscript Nivel 3, Resolución 600 x 600 dpi; Resolución color 600 x 600 dpi;, IMPRESION DIRECTA PDF v 1.3; Tecnología color ImageREt 3.600; TARJETA DE RED 10/100.	<b>1</b>
IMPRESORA PARA CODIGO DE BARRAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: RESOLUCION 203dpi; MEMORIA STD 6MB; VELOCIDAD DE IMPRESION 8"/203mm; ANCHO DE LA IMPRESION 4.09"; LONGITUD DE LA IMPRESION 106" ; CARACTERISTICAS DEL RIBBON DIAMETRO EXTERIOR 3.2" , LO	<b>1</b>
INTELLIFAX LASER BROTHER PAPEL BOND, FAX LASER BROTHER PAPEL BOND, MODEM DE 14.4 KBPS, CHAROLA PARA 250 HOJAS, MEMORIA INTERNA DE 8MB, REDUCCION AMPLIACION DEL 50 AL 200%, SISTEMA DE MANOS LIBRES IMPRESION LASER DE HASTA 15PPM, INTERFACE USB 2.0, GARANTIA DE UN AÑO	<b>3</b>

